

VILLA PARANACITO, 04 de Junio de 1.986.-

VISTO:

Que el ejercicio de la democracia, implica el pleno ejercicio de los derechos del pueblo, a apropiar los debates y el tratamiento sobre tablas de los proyectos y desición final de los mismos.

La necesidad de hacer participe del accionar de esta Junta de Fomento al pueblo para que conozca y comprenda los actos que se realizan por intermedio de sus representantes, y

CONSIDERANDO:

Que es menester hacer conocer al pueblo de la posibilidad de presenciar las sesiones ordinarias de esta Junta, reiterando lo expresado con anterioridad respecto al carácter público de las sesiones.-

POR ELLO,

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A :

Artículo 1º: Publíquese con cuarenta y ocho horas de anticipación el temario y proyectos a tratarse, en las sesiones ordinarias, en el transparente que da a la calle.-

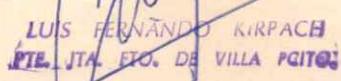
Artículo 2º: Tomése el temario a presentar por los Señores Consejales hasta la hora 12:00 del día lunes anterior a la sesiones.-

Artículo 3º: Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 2º al poder Ejecutivo en casos de suma urgencia.-

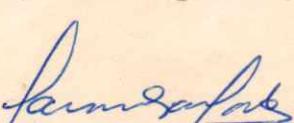
Artículo 4º: Dese a conocer nuevamente la posibilidad de presenciar las sesiones de esta Junta de Fomento, a los efectos de incentivar la participación del pueblo en el accionar democrático de este Municipio.

Artículo 5º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



LUIS FERNANDO KIRPACH
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



SARA ANTONIA VALENT
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



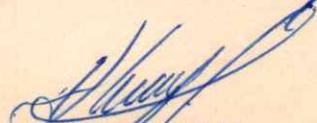
CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



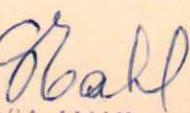
RAUL ROBERTO STINER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS